

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., uno (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2020 00268 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Ofelia Díaz Vega y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

AUTO ORDENA OFICIAR

1. Mediante auto de 19 de febrero de 2021 (documento No. 7 del expediente digital), el despacho admitió la demanda presentada por Ofelia Díaz Vega y otros contra Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.
2. El 1 de marzo de 2021 la apoderada de la parte demandante presentó solicitud de acumulación de procesos (documento No. 9 del expediente digital).

En consecuencia, este Despacho:

RESUELVE

Frente a la solicitud de acumulación de procesos presentada por el demandante, por Secretaría **OFÍCIESE** al Juzgado Cuarto Administrativo de Florencia, Caquetá, para que indique en qué estado se encuentra el proceso con radicado 18001333300420200026100, demandante: Humberto José Chaparro Pérez y otros, Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.

Cumplido lo anterior ingrésese el proceso al Despacho para determinar si se configuran o no los requisitos consagrados en la Ley 1437 de 2011 para la acumulación de procesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 2 DE MARZO DE 2021.

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69e6716c5869d49ddd587d67ac242a16c94491b42ad6303c1f2bc36917612de

Documento generado en 01/03/2021 04:49:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**